



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 301
Lima, 29 SEP 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2005, el Informe N° 095-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 880-2005-MML-DEPORLIMA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, comunicando haber recibido de la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Jhonston S.A.A., una donación económica por el importe de S/. 4,284.00 incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), para la adquisición de materiales deportivos; a distribuirse a todos los Módulos Deportivos y Recreativos Siglo XXI, Complejos Deportivos y Piscinas Municipales, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en mérito a lo antes expuesto el Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, mediante Oficio N° 880-2005-MML-DEPORLIMA-DE, hace de conocimiento a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quién con Informe N° 095-2005/MML-OGP-OCTI prosiguiendo con el trámite que corresponde pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, la donación económica que la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Jhonston S.A.A. efectuó por el importe de S/. 4,284.00, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), para la adquisición de materiales deportivos a distribuirse en todos los módulos deportivos recreativos Siglo XXI, Complejos Deportivos y Piscinas Municipales, tal como lo sustenta las copias de la Factura N° 001-0005909 de fecha 03.08.2005. y Recibo de Ingreso a Tesorería MML N° 0112260 de fecha 01.09.2005.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 186-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

Artículo Primero .- Aceptar la donación económica de S/. 4,284.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), efectuada por la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Jhonston S.A.A., para ser utilizado en la adquisición de materiales deportivos a distribuirse entre los módulos deportivos recreativos Siglo XXI, complejos deportivos y piscinas municipales, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA.

Artículo Segundo .- Agradecer a la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Jhonston S.A.A., por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación antes mencionada. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero .- Encargar al Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA. coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. ,



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

04 SEP 2005